



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2022-2-  
0477-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NUEVA REQUENA**

**NUEVA REQUENA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI**

**"AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y  
FINANCIERA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA  
MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL"**

**PERÍODO**

**PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2020**

**TOMO I DE I**

**UCAYALI - PERÚ**

**14 DE SETIEMBRE DE 2022**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



0 7 2 9



0 1 4 2 0 2 2 2 0 4 7 7 0 0

**000001**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2022-2-0477-SCE**

**“AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE  
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	2
1. Origen	2
2. Objetivos	2
3. Materia de Control y Alcance	2
4. De la entidad o dependencia	2
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
<b>II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR</b>	4
RECURSOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019 Y 2020, FUERON DESTINADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO PROGRAMA, A PESAR DE TENER RESTRICCIONES NORMATIVAS PARA SU USO, GENERANDO PERJUICIO AL ESTADO POR EL IMPORTE DE S/ 343 717,65 EN DESMEDRO DEL LOGRO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.	
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	33
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES</b>	33
<b>V. CONCLUSIÓN</b>	34
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	34
<b>VII. APÉNDICES</b>	35



**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2022-2-0477-SCE**

**“AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL”**

**PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**I. ANTECEDENTES**

**1. Origen**

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0477-2022-004, iniciado mediante oficio n.° 000312-2022-CG/OC0477 de 2 de agosto de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

**2. Objetivos**

**Objetivo general:**

Determinar si el proceso de ejecución presupuestal y financiera del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, han sido efectuadas conforme a las disposiciones legales vigentes, internas y normatividad aplicable.

**Objetivos específicos:**

Determinar si los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal durante los ejercicios 2019 y 2020, fueron destinadas exclusivamente al cumplimiento de las metas establecidas en dicho programa.

**3. Materia del Control y Alcance**

**Materia del Control**

La materia de Control Específico se elabora en mérito al memorial firmada por los pobladores del distrito de Nueva Requena, quienes denunciaron la existencia de irregularidades en dicha Entidad, durante los años 2019, 2020 y 2021, en el uso de los recursos públicos.

**Alcance**

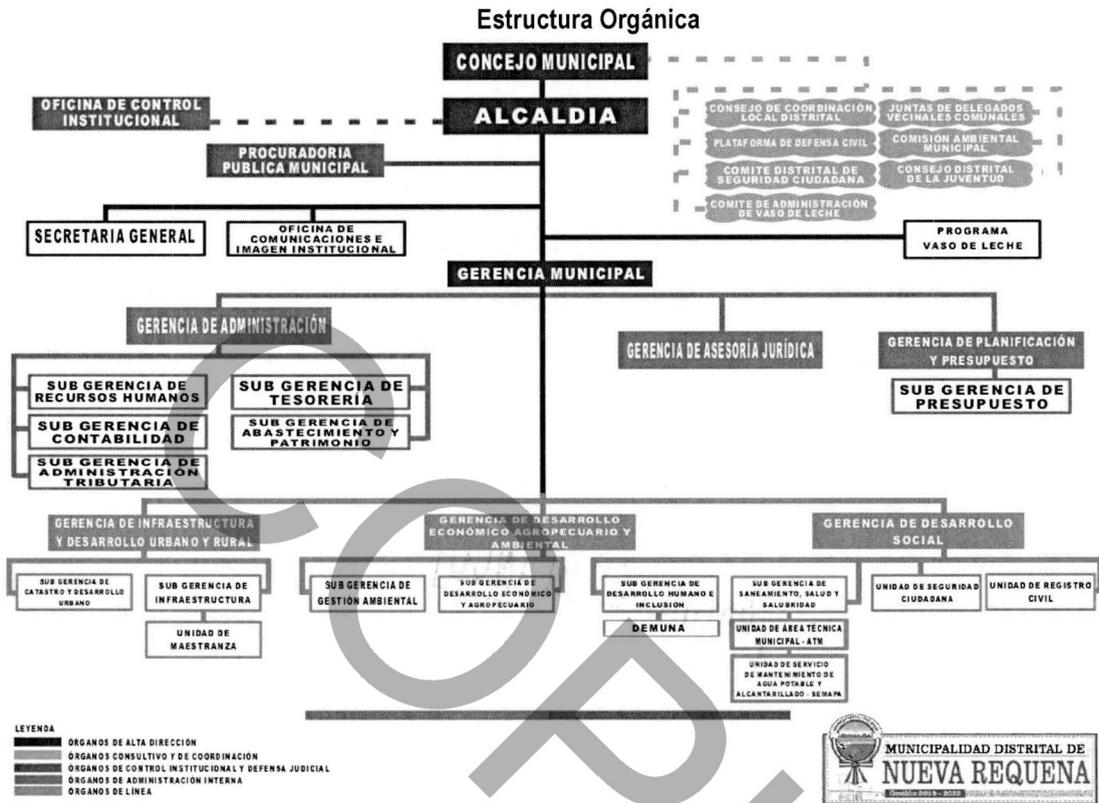
La materia a examinar del control específico está relacionada al proceso de ejecución presupuestal y financiera del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, que comprende de 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2020.

**4. De la entidad o dependencia**

La Municipalidad Distrital de Nueva Requena pertenece al nivel de gobierno local.



A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena:



Fuente: Ordenanza Municipal n.º 016-2019-MDNR de 18 de noviembre de 2019.



## 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG y la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

En el presente servicio de control, no fue posible realizar la notificación electrónica de los funcionarios Watson Hugo Pajuelo Ramírez, Robert David Motta Guzmán, Raquel Cartagena Del Águila, Juan Carlos de la Cruz Rodríguez y Jorge Luis Gonzales Díaz, por los que se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, habiendo cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en estos. En el **Apéndice n.º 25** se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva.

## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

**RECURSOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019 Y 2020, FUERON DESTINADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO PROGRAMA, A PESAR DE TENER RESTRICCIONES NORMATIVAS PARA SU USO, GENERANDO PERJUICIO AL ESTADO POR EL IMPORTE DE S/ 343 717,65 EN DESMEDRO DEL LOGRO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.**

De la revisión y análisis efectuado a los documentos recopilados y proporcionados por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en adelante la "Entidad", se ha evidenciado que el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "MEF", efectuó transferencias de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, en adelante "PI", durante los años 2019 y 2020 a favor de la Entidad. La transferencia e incorporación en el año 2019, se realizó mediante el Decreto Supremo n.º 134-2019-EF de 29 de abril de 2019 y Resolución de Alcaldía n.º 071-2019-MDNR (**Apéndice n.º 4**) de 2 de mayo de 2019, y el año 2020, la primera transferencia e incorporación se realizó a través del Decreto Supremo n.º 125-2020-EF de 30 de mayo de 2020 y la Resolución de Alcaldía n.º 087-2020-MDNR-ALC (**Apéndice n.º 5**) del 4 de junio de 2020 y la segunda transferencia e incorporación se realizó con el Decreto Supremo n.º 209-2020-EF de 31 de julio de 2020 y la Resolución de Alcaldía n.º 124-2020-MDNR-ALC (**Apéndice n.º 6**) de 5 de agosto de 2020.

De los cuales se ha verificado que la administración municipal, efectuó gastos para pago de servicio de alimentación, apoyo administrativo, adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, contratación de locadores de servicios, entre otros, dando un destino diferente a los recursos del PI, trasgrediendo la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, los artículos 1º y 5º de la Ley n.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión Pública, el Decreto de Urgencia n.º 119-2009 que modifica los Artículos 1º y 5º de la Ley n.º 29332, el Artículo 18º de la Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Artículo 19º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Artículos 2º y 14º del Decreto Supremo n.º 296-2018-EF, artículos 2º y 14º del Decreto Supremo n.º 362-2019-EF y modificada por Decreto Supremo n.º 099-2020-EF, ocasionando perjuicio al estado por la suma de S/ 343 717,65 en desmedro del logro de las metas establecidas, conforme al siguiente detalle:



**Cuadro n.º 1**  
**Resumen del uso del presupuesto del Plan de Incentivos**

Presunto hecho irregular	Importe S/
a) Monto utilizado en el año 2019 en fines distintos a los autorizados. (Apéndice n.º 14)	111 500,25
b) Monto utilizado en el año 2020 en fines distintos a los autorizados. (Apéndice n.º 15)	232 217,40
<b>Totales</b>	<b>343 717,65</b>

Fuente: Comprobantes de pago de los años 2019 y 2020. (Apéndice n.º 14) (Apéndice n.º 15)

Elaborado: Comisión de Control.

Se ha evidenciado que la administración municipal, con dichos recursos efectuó gastos para pagos de: servicio de alimentación, apoyo administrativo, adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, contratación de locadores de servicios, entre otros, por la suma de S/ 343 717,65; siendo que en el año 2019 dichos gastos, eran distintos con la meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado y la meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua, y para el año 2020 con la meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, dando así un destino diferente a los recursos del PI, a pesar de tener restricciones normativas para su uso.

Los hechos antes mencionados se han originado principalmente por el accionar de los señores: Jorge Luis Gonzáles Díaz (**Apéndice n.º 7**), periodo de gestión, de 1 de abril al 31 de diciembre de 2019; Robert David Motta Guzman (**Apéndice n.º 8**), de 7 de enero al 14 de junio de 2020 y Víctor Raúl García Sandoval (**Apéndice n.º 9**), de 15 de junio al 31 de diciembre de 2020, gerentes de Planificación y Presupuesto, quienes en los años 2019 y 2020 incorporaron y/o certificaron recursos provenientes del mencionado PI al grupo funcional asesoramiento y apoyo (**Apéndice n.º 21**), el cual era distinto a la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

Asimismo también, por los señores: Juan Carlos De la Cruz Rodríguez (**Apéndice n.º 10**), periodo de gestión, de 6 al 26 de mayo de 2019; Raquel Cartagena Del Águila (**Apéndice n.º 11**) de 27 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 12**), de 2 de enero de 2020 al 2 de setiembre de 2020 y el señor Watson Hugo Pajuelo Ramírez (**Apéndice n.º 13**), de 3 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, gerentes Municipales, quienes en los años 2019 y 2020 ordenaron mediante memorándum a la subgerencia de Tesorería para que efectuen los pagos de gastos en el servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos, apoyo administrativo, adquisición de polos, servicio de consultoria para la elaboración del PEI, servicio de publicidad radial y televisiva, servicio de alimentación, contratación de locadores de servicios, entre otros, con cargo a los recursos del PI, los cuales no garantizaba el cumplimiento de la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano establecidos para la Entidad.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

- a) **Durante el ejercicio fiscal 2019, recursos del Programa de Incentivos por la suma de S/ 111 500,25, fueron destinados en fines distintos para los que fueron autorizados.**

Mediante Decreto Supremo n.º 134-2019-EF, publicado el 29 de Abril de 2019, el MEF autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado por Ley n.º 29332, con el cual la Entidad obtuvo una asignación de recursos por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos al 31 de diciembre del año 2018 por el importe de S/ 111 442,00.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía n.º 071-2019-MDNR (**Apéndice n.º 4**) de 2 de mayo de 2019, se aprobó la incorporacion de transferencias en el presupuesto de la Entidad para el año 2019, hasta por un total de S/ 111 442,00.



Ahora, según el Decreto Supremo n.° 296-2018-EF publicado el 15 de Diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", entre otros estableció el cumplimiento de las metas, así como, el uso de los recursos, en cuyos artículos literalmente señalaban lo siguiente:

"(...)

*Artículo 2. Objetivos*

*Los objetivos específicos del PI son los siguientes:*

- a) *Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*
- b) *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.*

"(...)

*Artículo 14. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Pública*

14.1 *Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el **cumplimiento de determinadas metas**, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso.*

14.2 *Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos." (...)*

Asimismo, se tiene que tener en cuenta, las normativas que guardaban relación, tales como los artículos 33°, 40°, 41°, 42°, 43° y 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018; los artículos 12°, 13° y 14° de la Directiva n.° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", publicada el 14 de enero de 2019; el artículo 2° de la Ley n.° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto de Urgencia n.° 119-2009 que modifica los artículos 1° y 5° de la Ley n.° 29332; el artículo 18° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 5°, 8°, 9°, 13° y 14° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007, modificada por la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15. Los cuales tienen la finalidad de orientar y promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Ahora bien, luego de haber recibido y disgregado las transferencias, el señor Jorge Luis Gonzales Díaz (**Apéndice n.° 7**), gerente de Planificación y Presupuesto del 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019, incorporó dichos recursos del PI al Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el cumplimiento de las metas, fines y objetivos, con el detalle siguiente:



**Cuadro n.º 2**  
**Resumen de Recursos Incorporados, Presupuesto de gasto para el cumplimiento de metas, fines y objetivos – año 2019**

Transferencia Pptales MEF a favor de la MDNR y su incorporación de Partidas del Programa de Incentivos	Mes de Incorporación	Tipo de Recursos: 013	Monto S/	Presupuesto del Gasto / Metas
	RUBRO: 018 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Subcuenta – Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal		
Decreto Supremo n.º 134-2019-EF de 29 de Abril de 2019	Mayo 2019	1.4.14.63	111 442,00	Asesoramiento y Apoyo

Fuente: Modificación Presupuestal Nota N° 0000000042 Gerencia de Planificación y Presupuesto (Apéndice n.º 18).  
 Elaborado por: Comisión de control

Es así, que los recursos debieron destinarse al cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo n.º 296-2018-EF publicado el 15 de diciembre de 2018, con el cual se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del PI.

Dicha normativa establecía que la Entidad pertenece a la Clasificación Municipal Tipo F (Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%); en tal sentido, de acuerdo al Anexo A, debió cumplir la **META 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado** y la **META 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua**.

**Imagen n.º 1**  
**Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2019**

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70% - distritales Tipo "F" (509)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	30%
Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua	MVCS	70%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Fuente: Anexo A del Decreto Supremo n.º 296-2018-EF de 15 de diciembre de 2018.

Es importante precisar que, como resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Control a la ejecución presupuestaria de los recursos asignados en el marco del PI, efectuada por la Entidad durante el ejercicio 2019, se evidenció que se destinó los recursos recibidos del PI, al pago de servicio de alimentación, apoyo administrativo, adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, contratación de locadores de servicios, entre otros (**Apéndice n.º 14**). Debiendo destinarse a la ejecución presupuestal de inversiones del presupuesto institucional modificado y a las acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua.

Al respecto, resulta pertinente indicar que para realizar los pagos se emitieron treinta y ocho (38) comprobantes de pago, cuyo importe total fue de S/ 111 500,25 (**Apéndice n.º 14**), los cuales pertenecían al presupuesto asignado en el marco del PI, tal como se puede advertir en el cuadro siguiente:



**Cuadro n.º 3**  
**Relación de Comprobantes de Pago Pagados con el Presupuesto del PI del año 2019**

ITEM	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE DE PAGO	N° DE SIAF	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	IMPORTE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	GERENTE MUNICIPAL
1	0001	09/05/2019	0000000581	0000000126	16,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	ACTIVIDAD PARA LA "REVALORACION Y RECONOCIMIENTO DE LAS MADRES REQUENIMAS"	JUAN CARLOS DE LA CRUZ RODRIGUEZ
2	0003	03/06/2019	0000000656	0000000141	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
3	0002	03/06/2019	0000000658	0000000143	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA SUBGERENCIA DE TESORERIA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
4	0004	04/06/2019	0000000645	0000000146	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO APOYO EN SERENAZGO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
5	0005	04/06/2019	0000000646	0000000146	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO APOYO EN SERENAZGO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
6	0006	04/06/2019	0000000649	0000000146	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO APOYO EN SERENAZGO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
7	0008	04/06/2019	0000000650	0000000146	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO VIGILANTE DE MERCADO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
8	0019	04/06/2019	0000000651	0000000146	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO VIGILANTE MUNICIPAL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
9	0007	04/06/2019	0000000652	0000000146	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO VIGILANTE DE MAESTRANZA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
10	0010	04/06/2019	0000000653	0000000141	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO APOYO EN LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
11	0016	04/06/2019	0000000654	0000000141	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO CONCEBIE EN LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
12	0017	04/06/2019	0000000655	0000000141	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN MESA DE PARTES	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
13	0013	04/06/2019	0000000657	0000000142	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA EN EL AREA DE SECRETARIA GENERAL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
14	0012	04/06/2019	0000000661	0000000138	950.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
15	0020	04/06/2019	0000000662	0000000138	1,700.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA TECNICA EN CATASTRO EN LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
16	0018	04/06/2019	0000000663	0000000137	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA TECNICA EN LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
17	0015	04/06/2019	0000000664	0000000140	2,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO SOPORTE TECNICO A LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACION, GERENCIA MUNICIPAL, Y DESPACHO DE ALCALDIA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
18	0014	04/06/2019	0000000665	0000000140	2,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN ADQUISICIONES EN LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
19	0009	04/06/2019	0000000666	0000000139	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN GERENCIA MUNICIPAL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
20	0011	04/06/2019	0000000667	0000000139	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA MUNICIPAL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA



000009

ITEM	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE DE PAGO	N° DE SIAF	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	IMPORTE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	GERENTE MUNICIPAL
21	0024	06/06/2019	00000006528	00000000151	1,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE PREPARACION DE 100 ALMUERZOS	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
22	0023	06/06/2019	00000006559	00000000144	2,200.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO APOYO TECNICO INFORMATICO EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
23	0021	06/06/2019	00000006660	00000000138	950.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO APOYO EN CONTROL DE MAQUINARIAS EN LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
24	0022	06/06/2019	0000000714	00000000179	1,500.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO COORDINADOR ACADEMICO ADMINISTRATIVO DEL IESTP SUIZA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
25	0025	10/06/2019	00000006548	00000000146	950.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO VIGILANTE MUNICIPAL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
26	0026	11/06/2019	0000000687	00000000152	4,700.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, DECORACION, MAESTRO DE CEREMONIA Y ELENCO CULTURAL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
27	0027	12/06/2019	0000000684	00000000153	2,240.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE 140 ALMUERZOS Y 140 REFRIGERIOS POR LA CAPACITACION AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
28	0028	19/06/2019	0000000644	00000000146	950.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO VIGILANTE DEL TELECENTRO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
29	0029	25/06/2019	0000000686	00000000145	2,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	LOCACION DE SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN GESTION MUNICIPAL EN EL AREA DE GERENCIA MUNICIPAL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
30	0033	01/07/2019	0000000885	00000000244	4,041.25	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE REPUESTOS Y LUBRIFICANTES PARA LA COUSTER HYUNDAI, PLACA AUT-563	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
31	0031	01/07/2019	0000000886	00000000246	2,111.00	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTO TOYOTA YARIS, PLACA CIU-819	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
32	0032	01/07/2019	0000000883	00000000247	1,680.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COUSTER HYUNDAI, PLACA AUT-563	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
33	0030	01/07/2019	0000000884	00000000248	1,830.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUTO TOYOTA YARIS, PLACA CIU-819	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
34	0034	18/07/2019	0000000918	00000000249	2,500.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOR DE LUZ DEL CASERIO NUEVO EDEN	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
35	0037	10/09/2019	0000001250	0000000381	33,270.00	2.3.2 5.1 2 ALQUILER DE VEHICULOS/ 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS (VOLQUETE, CARGADOR, MOTONIVELADORA Y RODILLO) Y OPERADORES DE MAQUINARIAS PESADAS	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
36	0035	10/09/2019	0000001242	0000000381	4,385.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIOS DE ARREGLOS DE PUENTES DE ESTRUCTURA DE MADERA Y TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESBROCE DE MALEZAS.	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
37	0036	10/09/2019	0000001249	0000000381	2,708.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESTACION TOTAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
38	0038	13/09/2019	0000001251	0000000381	1,985.00	2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
<b>TOTAL</b>					<b>111,500.25</b>			

Fuente: Comprobantes de pagos del SIAF del PI del ejercicio 2019 (Apéndice n.º 14)

Elaborado por: Comisión de Control



Es así que, la gerencia Municipal, solicitó las certificaciones presupuestales a la gerencia de Planificación y Presupuesto, para que se realice el pago de los gastos distintos a las metas de ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado y las acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua.

En consecuencia, el señor Jorge Luis Gonzales Diaz (**Apéndice n.º 7**), gerente de Planificación y Presupuesto, del 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019 realizó en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SP, lo siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Relación de Notas de Certificación de Crédito Presupuestario del PI del año 2019**

ITEM	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	FECHA	IMPORTE	CLASIFICADOR	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
1	000000126	08/05/2019	16,200.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
2	000000137	15/05/2019	1,800.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
3	000000138	15/05/2019	3,600.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
4	000000139	15/05/2019	2,700.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
5	000000140	15/05/2019	4,700.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
6	000000141	15/05/2019	4,300.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
7	000000142	15/05/2019	950.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
8	000000143	15/05/2019	1,500.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
9	000000144	15/05/2019	2,200.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
10	000000145	15/05/2019	2,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
11	000000146	15/05/2019	7,600.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
12	000000151	20/05/2019	1,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
13	000000152	20/05/2019	4,700.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
14	000000153	21/05/2019	2,240.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
15	000000179	30/05/2019	1,500.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
16	000000244	26/06/2019	4,041.25	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
17	000000246	26/06/2019	2,111.00	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
18	000000247	26/06/2019	1,680.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
19	000000248	26/06/2019	1,830.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
20	000000249	27/06/2019	2,500.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
21	000000381	19/08/2019	42,348.00	2.3.2 5.1 2 ALQUILER DE VEHICULOS / 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	JORGE LUIZ GONZALES DIAZ
<b>TOTAL</b>			<b>111,500.25</b>		

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF del PI del ejercicio 2019 (Apéndice n.º 16)

Elaborado por: Comisión de Control

Otorgando de esta manera, la disponibilidad presupuestal para gastos distintos a los establecidos en el PI; sin embargo, y pese a ser función de la gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones: "8. Conducir el proceso presupuestario y la gestión de recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas contenidas en los planes operativos, programas y proyectos" (**Apéndice n.º 26**) asimismo "a) Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, en el ámbito de la municipalidad"<sup>2</sup> y "d) Difundir, conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestario

<sup>1</sup> Artículo 48 del ROF 2018-2019, aprobado con la Ordenanza Municipal n.º 005-2018-MDNR del 18 de Mayo de 2018

mediante la aplicación de las normas de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto<sup>2</sup> (**Apéndice n.º 27**), inobservó el pago por concepto de gastos distintos a las metas de ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado y las acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua, con recursos del PI, el cual estaba prohibido según lo establecido en la Ley n.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y demás normas modificatorias y complementarias; seguidamente, luego que la Certificación de Crédito Presupuestario fuera emitido, los aludidos gerentes procedieron a remitir los expedientes a la subgerencia de Logística y la subgerencia de Contabilidad para el registro de los compromisos y devengados (**Apéndice n.º 22**).

Transgrediendo de esta manera lo establecido en el Decreto Supremo n.º 296-2018-EF publicado el 15 de Diciembre de 2018 que "Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas": "(...) artículo 14. *Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. 14.1 Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono Adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso*"; de igual manera transgredió, lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 134-2019-EF publicado el 29 de Abril de 2019 que "Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal": "(...) "Artículo 3. *Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos*".

No obstante a ello, los expedientes para pagos de gastos distintos a las metas de ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado y las acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua, fueron tramitados por el señor Juan Carlos De la Cruz Rodríguez (**Apéndice n.º 10**) (Del 6 de mayo al 26 de mayo de 2019) y la señora Raquel Cartagena Del Aguila (**Apéndice n.º 11**) (Del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2019), como gerentes Municipales, quienes eran los responsables de la gestión administrativa de la municipalidad, y tenían como función y atribución el: "21. *Velar por el cumplimiento de las normas legales y directivas vigentes de alcance Municipal*"<sup>3</sup> (**Apéndice n.º 26**) y el de: "a) *Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa de la municipalidad*"<sup>4</sup> y "h) *Supervisar la aplicación de las normas jurídicas, técnicas y administrativas que tengan implicancia en la gestión administrativa y el desarrollo local, emitidas por los entes rectores nacionales y aprobar las que corresponda al nivel local, en asuntos de su competencia*"<sup>4</sup>; (**Apéndice n.º 27**); asimismo, no realizaron observación alguna, a pesar de la prohibición establecida en la Ley n.º 29332 y demás normas modificatorias y complementarias; prosiguiendo con el trámite a la subgerencia de Tesorería autorizando el pago por conceptos de servicio de alimentación, apoyo administrativo, adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, contratación de locadores de servicios, entre otros.

Es importante indicar que en la Resolución Directoral n.º 0017-2020-EF/50.01 publicada el 16 de mayo de 2020, se aprueba los Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019; asimismo, en el Anexo de la norma citada, se puede observar que la Entidad (Item n.º 1863) **NO CUMPLE con la Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua.**



<sup>2</sup> Artículo 67° del ROF 2019-2022, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDNR del 18 de Noviembre de 2019.

<sup>3</sup> Artículo 44° del ROF 2018-2019, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDNR del 18 de Mayo de 2018.

<sup>4</sup> Artículo 25° del ROF 2019-2022, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDNR del 18 de Noviembre de 2019.

**Imagen n.º 2**  
**Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**  
**al 31 de diciembre de 2019**

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2019					
						Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua	Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No aplica

Fuente: Anexo de la Resolución Directoral n.º 0017-2020-EF/50.01 (16/05/2020)

Es más, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo n.º 125-2020-EF publicado el 30 de mayo de 2020, se puede observar que la Entidad (Item n.º 1863), no cuenta con la asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, el cual se hace entrega a las municipalidades que cumplen todas las metas.

**Imagen n.º 3**  
**Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas**  
**Al 31 de diciembre de 2019 del Programa de Incentivos**

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación total 2019 (S/)
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	115,933.00	-	115,933.00

Fuente: Anexo del Decreto Supremo n.º 125-2020-EF de 30 de mayo de 2020.

Con esto se evidencia que la Entidad, utilizó presupuesto del PI en el pago de servicio de alimentación, apoyo administrativo, adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, contratación de locadores de servicios, entre otros (**Apéndice n.º 14**), afectándose con esto el cumplimiento de las metas al 31 de diciembre de 2019 las cuales se encuentran establecidas en el Decreto Supremo n.º 296-2018-EF.

- b) Durante el ejercicio fiscal 2020, recursos del Programa de Incentivos por la suma de S/ 232 217,40, fueron destinados en fines distintos para los que fueron autorizados.**

Mediante Decreto Supremo n.º 125-2020-EF publicado el 30 de mayo de 2020, el MEF autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado por Ley n.º 29332, en el cual la Entidad obtuvo una asignación de recursos por el importe de S/ 115 933,00; al respecto, mediante Resolución de Alcaldía n.º 087-2020-MDNR-ALC (**Apéndice n.º 5**) del 4 de junio de 2020, se aprobó la incorporación de transferencias en el presupuesto de la Entidad para el año 2020, hasta por un total de S/ 115 933,00.

Asimismo, con el Decreto Supremo n.º 209-2020-EF publicado el 31 de julio de 2020, el MEF autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado por Ley n.º 29332, en el cual la Entidad obtuvo una asignación de recursos por el importe de S/ 151 328,00, el mismo, que a través de la Resolución de Alcaldía n.º 124-2020-MDNR-ALC (**Apéndice n.º 6**) de 5 de agosto de 2020, se aprobó la incorporación de transferencias en el presupuesto de la Entidad para el año 2020, hasta por un total de S/ 151 328,00.



Cabe precisar, que de acuerdo al Decreto Supremo n.º 217-2020-EF publicado el 7 de agosto de 2020, se aprobó "Las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020".

Aunado a ello, se tiene que tener en cuenta las normativas que guardaban relación, tales como los artículos 33º, 40º, 41º, 42º, 43º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018; los artículos 12º, 13º y 14º de la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicada el 14 de enero de 2019; el artículo 2º de la Ley n.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Decreto de Urgencia n.º 119-2009 que modifica los artículos 1º y 5º de la Ley n.º 29332; el artículo 19º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el artículo 17º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 5º, 8º, 9º, 13º y 14º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007, modificada por la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15. Los cuales tienen la finalidad de orientar y promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Ahora bien, luego de haber recibido y disgregado las transferencias, el señor Robert David Motta Guzman (**Apéndice n.º 8**), gerente de Planificación y Presupuesto del 7 de enero al 14 de junio de 2020 y el señor Victor Raúl García Sandoval (**Apéndice n.º 9**), gerente de Planificación y Presupuesto del 15 de junio al 31 de diciembre de 2020, incorporaron dichos recursos del PI al Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el cumplimiento de las metas, fines y objetivos, con el detalle siguiente:

**Cuadro n.º 5**

**Resumen de Recursos Incorporados, Presupuesto de gasto para el cumplimiento de metas, fines y objetivos – año 2020**

Transferencia Pptales MEF a favor de la MDNR y su incorporación de Partidas del Programa de Incentivos	Mes de Incorporación	Tipo de Recursos: 013	Monto S/	Presupuesto del Gasto / Metas
	RUBRO: 018 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Subcuenta – Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal		
Decreto Supremo N° 125-2020-EF de 30 de mayo de 2020 Resolución de Alcaldía N° 087-2020-MDNR-ALC del 04 de junio de 2020 (Apéndice n.º 5)	Junio 2020	1.4.14.63	115 933,00	Asesoramiento y Apoyo
Decreto Supremo N° 209-2020-EF de 31 de julio de 2020 Resolución de Alcaldía N° 124-2020-MDNR-ALC del 05 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 6)	Julio 2020	1.4.14.63	151 328,00	Asesoramiento y Apoyo
<b>TOTAL</b>			<b>267 261,00</b>	

Fuente: Modificación Presupuestal Nota N° 0000000104 (Apéndice n.º 19) y N° 0000000153 (Apéndice n.º 20) Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Elaborado por: Comisión de control

Por lo que, los recursos recibidos e incorporados (**Apéndice n.º 19**) (**Apéndice n.º 20**) debieron destinarse al cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo n.º 217-2020-EF publicado el 7 de agosto de 2020, con el cual se aprobaron las metas del PI correspondientes al 31 de diciembre del año 2020; cabe recordar, que la Entidad pertenece a la Clasificación Municipal Tipo F (Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%), en tal sentido de acuerdo al Anexo de la norma previamente citada, esta debió cumplir la **META 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.**



**Imagen n.º 4**  
**Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades**  
**al 31 de diciembre de 2020**

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70% - distritales Tipo "F" (509)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 5:</b> Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	MVCS	100%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Fuente: Anexo del Decreto Supremo n.º 217-2020-EF de 7 de agosto de 2020.

Es importante precisar que como resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Control a la ejecución presupuestaria de los recursos asignados en el marco del PI, efectuada a la Entidad durante el ejercicio 2020, se evidenció que destinó los recursos recibidos del PI al pago de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, apoyo administrativo, adquisición de polos, servicio de consultoría para la elaboración del PEI, servicio de publicidad radial y televisiva, servicio de alimentación, contratación de locadores de servicios, entre otros (**Apéndice n.º 15**). Debiendo destinarse al aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

Al respecto, resulta pertinente indicar que para realizar los pagos se emitieron ochenta (80) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 15**), cuyo importe total fue de S/ 232 217,40 los cuales pertenecían al presupuesto asignado en el marco del PI, tal como se observa en el cuadro siguiente:

(Ver cuadro en la siguiente página)



**Cuadro n.º 6**  
**Relación de Comprobantes de Pago Pagados con el Presupuesto del PI del año 2020**

ITEM	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE DE PAGO	N° DE SJAF	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	IMPORTE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	GERENTE MUNICIPAL
1	0241	30/07/2020	0000000575	0000000303	15,168.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE BIENES PARA LA REPARACION DEL VOLQUET STRONG DE PLACA EGS-100	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
2	0240	30/07/2020	0000000562	0000000279	10,380.00	2.3.2.4.5.1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VOLQUETE STRONG EGS-100	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
3	0259	11/08/2020	0000000541	0000000277	6,390.00	2.3.2.7.1.1 CONSULTORIAS	CONSULTORIA EN ELABORACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
4	0260	11/08/2020	0000000541	0000000277	14,910.00	2.3.2.7.1.1 CONSULTORIAS	CONSULTORIA EN ELABORACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
5	0300	21/08/2020	0000000585	0000000306	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DSCYDC	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
6	0307	25/08/2020	0000000546	0000000281	840.00	2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	ADQUISICION DE 24 POLOS ESTAMPADOS	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
7	0308	25/08/2020	0000000545	0000000282	2,900.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE GUANTES DE LATEX Y MASCARILLAS DESECHABLES	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
8	0312	25/08/2020	0000000642	0000000323	3,938.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE UN MOTOR PETROLERO 20HP, LLANTAS POSTERIORES Y DELANTERAS, ACEITE MONOGRADO, ACEITE DE TRANSMISION Y RAMAL PARA SISTEMA ELECTRICO	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
9	0329	02/09/2020	0000000634	0000000320	700.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR PETROLERO, RESPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA CUBOTA MINI DUMPER MODELO UK-2	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
10	0327	02/09/2020	0000000669	0000000353	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	RAQUEL CARTAGENA DEL AGUILA
11	0336	11/09/2020	0000000646	0000000342	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCYDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
12	0339	14/09/2020	0000000683	0000000362	1,500.00	2.3.2.7.14.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
13	0343	15/09/2020	0000000635	0000000325	800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL MOTOFURGON AZUL MARCA LIFAN	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
14	0342	15/09/2020	0000000645	0000000343	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCYDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
15	0346	15/09/2020	0000000690	0000000368	2,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIAS PESADAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
16	0347	15/09/2020	0000000691	0000000368	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIAS PESADAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
17	0363	16/09/2020	0000000668	0000000353	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
18	0361	16/09/2020	0000000684	0000000366	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SGPPI/MA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
19	0368	17/09/2020	0000000673	0000000324	1,063.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE REPUESTOS DEL MOTOFURGON COLOR AZUL MARCA LIFAN	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
20	0373	18/09/2020	0000000761	0000000361	3,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE CONTROLADOR O/S 333	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ



ITEM	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE DE PAGO	N° DE SIAF	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	IMPORTE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	GERENTE MUNICIPAL
21	0381	21/09/2020	0000000689	0000000368	2,600.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIAS PESADAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
22	0385	22/09/2020	0000000585	0000000306	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DSCYDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
23	0393	23/09/2020	0000000645	0000000343	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCYDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
24	0394	23/09/2020	0000000646	0000000342	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCYDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
25	0403	01/10/2020	0000000601	0000000278	1,474.00	2.3.1.6.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACEITES PARA EL RODILLO SAKAY	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
26	0402	01/10/2020	0000000731	0000000391	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA DSCYDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
27	0405	02/10/2020	0000000643	0000000326	2,500.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE 200 UNO DE ALCOHOL PURO 96° PARA LA SGSPLPIYMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
28	0404	02/10/2020	0000000770	0000000406	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLES EN MAQUINARIAS PESADAS POR 10 DIAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
29	0406	02/10/2020	0000000804	0000000436	10,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA 670G A TODO COSTO	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
30	0408	05/10/2020	0000000684	0000000366	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN RECOIDO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SGSPLPIYMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
31	0409	06/10/2020	0000000783	0000000430	9,999.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO TOYOTA YARIS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
32	0411	07/10/2020	0000000769	0000000406	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIAS PESADAS POR 15 DIAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
33	0414	08/10/2020	0000000755	0000000372	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO EN EL RECOIDO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SGSPLPIYMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
34	0415	09/10/2020	0000000772	0000000410	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GIDUYR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
35	0418	13/10/2020	0000000771	0000000406	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIAS PESADAS POR 10 DIAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
36	0419	14/10/2020	0000000816	0000000420	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GRP	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
37	0420	14/10/2020	0000000842	0000000454	15,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE ESTUDIO TOPOGRAFICO	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
38	0432	20/10/2020	0000000806	0000000426	2,400.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE 12 TAPAS DE BUZON DE DESAGÜE	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
39	0447	26/10/2020	0000000841	0000000448	1,300.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA SGGA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
40	0455	27/10/2020	0000000585	0000000306	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DSCYDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ



ITEM	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE DE PAGO	N° DE SIAF	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	IMPORTE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	GERENTE MUNICIPAL
41	0452	27/10/2020	0000000645	0000000343	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCyDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
42	0457	27/10/2020	0000000646	0000000342	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCyDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
43	0458	27/10/2020	0000000684	0000000366	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SGSPPYMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
44	0459	28/10/2020	0000000755	0000000372	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO EN EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SGSPPYMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
45	0472	29/10/2020	0000000827	0000000450	1,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORES DE CAJA EN LA SUB GERENCIA DE TESORERIA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
46	0463	29/10/2020	0000000858	0000000458	1,300.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
47	0475	30/10/2020	0000000816	0000000420	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GPYP	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
48	0474	30/10/2020	0000000856	0000000457	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIAS PESADAS POR 10 DIAS CALENDARIO	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
49	0473	30/10/2020	0000000857	0000000457	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIAS PESADAS POR 15 DIAS CALENDARIO	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
50	0478	04/11/2020	0000000828	0000000449	800.00	2.3.2.7.14.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL POR 20 DIAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
51	0479	05/11/2020	0000000855	0000000456	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO ASISTENCIA TECNICA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
52	0480	09/11/2020	0000000755	0000000372	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO EN EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SGSPPYMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
53	0482	12/11/2020	0000000825	0000000442	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO PROFESIONAL PRESTADO COMO ABOGADA EN LA GAI DE LA MDNR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
54	0494	17/11/2020	0000000821	0000000429	2,740.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE REPARACION DEL AUTO TOYOTA YARIS CON PLACA CIU-819	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
55	0499	18/11/2020	0000000864	0000000468	4,152.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA 670-G	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
56	0500	18/11/2020	0000000805	0000000438	6,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PEI 2021-2023 MDNR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
57	0503	18/11/2020	0000000825	0000000442	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO PROFESIONAL PRESTADO COMO ABOGADA EN LA GAI DE LA MDNR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
58	0501	18/11/2020	0000000876	0000000470	600.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
59	0502	18/11/2020	0000000877	0000000470	600.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
60	0514	20/11/2020	0000000585	0000000306	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DSCyDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ



ITEM	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE DE PAGO	N° DE SIAF	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	IMPORTE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	GERENTE MUNICIPAL
61	0513	20/11/2020	0000000816	0000000420	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GRYP	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
62	0512	20/11/2020	0000000916	0000000494	3,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE ASesoramiento TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MDNR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
63	0516	23/11/2020	0000000645	0000000343	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCyDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
64	0517	23/11/2020	0000000646	0000000342	1,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO A SERENAZGO A TIEMPO COMPLETO EN LA DSCyDC	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
65	0518	23/11/2020	0000000684	0000000366	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SCSPP/IMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
66	0519	24/11/2020	0000000827	0000000450	1,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORES DE CAJA EN LA SUG GERENCIA DE TESORERIA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
67	0520	25/11/2020	0000000948	0000000508	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO EN CAMPO MULTIPLE EN MAQUINARIA PESADA POR 10 DIAS CALENDARIOS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
68	0529	30/11/2020	0000000755	0000000372	1,100.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO EN EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SCSPP/IMA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
69	0539	04/12/2020	0000000805	0000000438	14,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PEI 2021-2023 MDNR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
70	0543	10/12/2020	0000000816	0000000420	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GRYP	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
71	0559	16/12/2020	0000000825	0000000442	2,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO PROFESIONAL PRESTADO COMO ABOGADA EN LA GAI DE LA MDNR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
72	0581	18/12/2020	0000000565	0000000298	5,558.40	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE TUBERIAS, PARA LA AMPLIACION DE RED DE AGUA EN EL CASERIO TRES ISLAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
73	0570	18/12/2020	0000001009	0000000558	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO MULTIPLE EN CAMPO PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
74	0571	18/12/2020	0000001010	0000000559	1,800.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE APOYO MULTIPLE EN CAMPO PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
75	0587	21/12/2020	0000000827	0000000450	1,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORES DE CAJA EN LA SUG GERENCIA DE TESORERIA	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
76	0583	21/12/2020	0000000968	0000000495	5,000.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	TODOS COSTO DE UNA ANTENA TIPO TORRE	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
77	0589	21/12/2020	0000001006	0000000556	2,200.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO COMO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA GAI	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
78	0005	12/01/2021	0000000934	0000000493	1,500.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO DE BUFFET PARA LA ACTIVIDAD PROTOCOLAR DE COLOCACION DE LA IERA PIEDRA DEL IORRR	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
79	0032	28/01/2021	0000001108	0000000614	7,505.00	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SERVICIO A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEL AREA GRD DEL GOREU	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
80	0056	29/01/2021	0000000845	0000000466	1,800.00	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	ADQUISICION DE 10 CILINDROS DE PLASTICO, PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ
<b>TOTAL</b>					<b>232,217.40</b>			

Fuente: Comprobantes de pagos del SIAF del PI del ejercicio 2020 (Apéndice n.º 15)

Elaborado por: Comisión de Control



Es así que, la gerencia Municipal, solicitó las certificaciones presupuestales a la gerencia de Planificación y Presupuesto, para que se realice el pago de los gastos distintos a la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

En consecuencia, el señor Victor Raúl García Sandoval (**Apéndice n.º 9**), gerente de Planificación y Presupuesto, del 15 de junio 2020 al 31 de diciembre de 2020 realizó en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SP, lo siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Relación de Notas de Certificación de Crédito Presupuestario del PI del año 2020**

ITEM	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°	FECHA	IMPORTE	CLASIFICADOR	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
1	000000277	15/07/2020	21,300.00	2.3. 2 7. 1 1 CONSULTORIAS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
2	000000278	16/07/2020	1,474.00	2.3. 1 6. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
3	000000279	16/07/2020	10,380.00	2.3. 2 4. 5 1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
4	000000281	17/07/2020	840.00	2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
5	000000282	17/07/2020	2,900.00	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
6	000000298	21/07/2020	5,558.40	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
7	000000303	24/07/2020	15,168.00	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
8	000000306	27/07/2020	8,000.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
9	000000320	30/07/2020	700.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
10	000000323	31/07/2020	3,938.00	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
11	000000324	31/07/2020	1,063.00	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
12	000000325	31/07/2020	800.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
13	000000326	31/07/2020	2,500.00	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
14	000000342	12/08/2020	4,800.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
15	000000343	12/08/2020	4,800.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
16	000000353	17/08/2020	3,300.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
17	000000361	21/08/2020	3,000.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
18	000000362	21/08/2020	1,500.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
19	000000366	21/08/2020	4,400.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
20	000000368	25/08/2020	6,600.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
21	000000372	31/08/2020	4,400.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
22	000000391	09/09/2020	1,500.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
23	000000406	17/09/2020	5,600.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
24	000000410	17/09/2020	1,800.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
25	000000420	21/09/2020	6,000.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
26	000000426	22/09/2020	2,400.00	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
27	000000429	23/09/2020	2,740.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
28	000000430	23/09/2020	9,999.00	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
29	000000436	29/09/2020	10,000.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
30	000000438	29/09/2020	20,000.00	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL



ITEM	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTAN°	FECHA	IMPORTE	CLASIFICADOR	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
31	000000442	01/10/2020	6,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
32	000000448	02/10/2020	1,300.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
33	000000449	02/10/2020	800.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
34	000000450	02/10/2020	3,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
35	000000454	07/10/2020	15,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
36	000000456	09/10/2020	1,800.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
37	000000457	09/10/2020	3,800.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
38	000000458	09/10/2020	1,300.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
39	000000466	15/10/2020	1,800.00	2.3.1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
40	000000468	16/10/2020	4,152.00	2.3.1 99. 1 99 OTROS BIENES	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
41	000000470	16/10/2020	1,200.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
42	000000493	28/10/2020	1,500.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
43	000000494	29/10/2020	3,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
44	000000495	29/10/2020	5,000.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
45	000000508	03/11/2020	1,800.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
46	000000556	27/11/2020	2,200.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
47	000000558	30/11/2020	1,800.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
48	000000559	30/11/2020	1,800.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
49	000000614	23/12/2020	7,505.00	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL
<b>TOTAL</b>			<b>232,217.40</b>		

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF del PI del ejercicio 2020 (Apéndice n.° 17)

Elaborado por: Comisión de Control

Otorgando de esta manera, la disponibilidad presupuestal para gastos distintos a los establecidos en el PI; sin embargo, y pese a ser función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, el "a) Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, en el ámbito de la municipalidad"<sup>5</sup> y "d) Difundir, conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestario mediante la aplicación de las normas de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto"<sup>5</sup> (Apéndice n.° 27), inobservó el pago por concepto de gastos distintos a la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, con recursos del Programa de Incentivo de la Mejora de la Gestión Municipal, el cual estaba prohibido según lo establecido en la Ley n.° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y demás normas modificatorias y complementarias; seguidamente luego de que la Certificación de Crédito Presupuestario fuera emitido, el aludido gerente procedió a remitir los expedientes a la subgerencia de Logística y la subgerencia de Contabilidad para el registro de los compromisos y devengados (Apéndice n.° 23).

Transgrediendo de esta manera lo establecido en el Decreto Supremo n.° 362-2019-EF publicado el 6 de diciembre de 2019 que "Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas": "(...) Artículo 14. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. 14.1 Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye



<sup>5</sup> Artículo 67 del ROF 2019-2022, aprobado con la Ordenanza Municipal n.° 016-2019-MDNR del 18 de noviembre de 2019

los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono Adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el **cumplimiento de determinadas metas**, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso.”; asimismo, transgredió lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 125-2020-EF publicado el 30 de mayo de 2020 que “Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”: “(...) Artículo 3. Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo **no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.**”; y lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 209-2020-EF publicado el 31 de Julio de 2020 que “Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”: “(...) Artículo 3. Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo **no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.**”

No obstante a ello, los expedientes para pagos de gastos distintos a la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, fueron tramitados por la señora Raquel Cartagena Del Aguila (**Apéndice n.º 12**) (Del 2 de enero al 2 de setiembre de 2020) y el señor Watson Hugo Pajuelo Ramirez (**Apéndice n.º 13**) (Del 3 de setiembre al 31 de diciembre de 2020), gerentes Municipales, quienes son responsables de la gestión administrativa de la municipalidad, y tiene como atribución “a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa de la municipalidad”<sup>6</sup>, y “h) Supervisar la aplicación de las normas jurídicas, técnicas y administrativas que tengan implicancia en la gestión administrativa y el desarrollo local, emitidas por los entes rectores nacionales y aprobar las que corresponda al nivel local, en asuntos de su competencia”<sup>6</sup> (**Apéndice n.º 27**), asimismo no realizó observación alguna, a pesar de la prohibición establecida en la Ley n.º 29332 y demas normas modificatorias y complementarias; prosiguiendo con el trámite a la subgerencia de Tesorería autorizando el pago por conceptos de servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos, apoyo administrativo, adquisición de polos, servicio de consultoria para la elaboración del PEI, servicio de publicidad radial y televisiva, servicio de alimentación, contratación de locadores de servicios, entre otros.

Es importante indicar que en la Resolución Directoral n.º 0007-2021-EF/50.01 publicada el 13 de Marzo de 2021, se Aprueba los Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de las Metas del PI establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

En el Anexo de la norma descrita en el parrafo anterior, se puede observar que la Entidad (Item n.º 1863) **NO CUMPLE** con la **Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.**



<sup>6</sup> Artículo 25 del ROF 2019-2022, aprobado con la Ordenanza Municipal n.º 016-2019-MDNR del 18 de noviembre de 2019

**Imagen n.º 5**  
**Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre de año 2020**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2020					
						Meta 1: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención de la anemia	Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No Cumple	No aplica

Fuente: Anexo de la Resolución Directoral n.º 0007-2021-EF/50.01 de 13 de marzo de 2021.

Asi mismo de acuerdo al Anexo n.º 1 del Decreto Supremo n.º 091-2021-EF publicado el 29 de abril de 2021 se puede observar que la Entidad (Item n.º 1863) no cuenta con la Asignación de Recursos ni con la Asignación Adicional por el Cumplimiento de las Metas Establecidas en el PI al 31 de diciembre de 2020.

**Imagen n.º 6**  
**Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación total 2021 (S/)
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	-	-	-

Fuente: Anexo n.º 1 del Decreto Supremo n.º 091-2021-EF de 29 de abril de 2021.

Con esto se evidencia que la Entidad, utilizó presupuesto del PI en el pago de servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos, apoyo administrativo, adquisición de polos, servicio de consultoria para la elaboración del PEI, servicio de publicidad radial y televisiva, servicio de alimentación, contratación de locadores de servicios, entre otros (**Apéndice n.º 15**), afectandose con esto el cumplimiento de las metas al 31 de diciembre de 2020 las cuales se encuentran establecidas en el Decreto Supremo n.º 217-2020-EF.

Los hechos expuestos contravienen las normativas siguientes:

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018**

**Cuarta. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

*El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.*

*Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. (...)*



- Ley n.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado el 21 de marzo de 2009 y modificada por el Decreto de Urgencia n.º 119-2009, aprobado el 23 de diciembre de 2009.

Artículo 1º.- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

1.1 Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.  
(...)

Artículo 5º.- Utilización de los recursos del Plan de Incentivos

Los recursos que se asignan al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se **destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos** del referido Plan, conforme lo dispone la presente Ley y su reglamento, a que hace referencia el numeral 1.3 del artículo 1 de la presente norma.

- Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicado el 6 de diciembre de 2018.

Artículo 18º.- Recursos para el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, FED y otros

18.1. Dispónese que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado recursos para lo siguiente:  
(...)

d) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). (...)

18.3. Los recursos a los que se refiere el numeral 18.1 se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para los fondos mencionados en los referidos incisos, en lo que les fuera aplicable.

- Decreto de Urgencia n.º 014-2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019.

Artículo 19º.- Recursos para el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, FED y otros

19.1. Dispónese que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos para lo siguiente:  
(...)

d) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). (...)

19.3. Los recursos a los que se refiere el numeral 19.1 se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para los fondos mencionados en los referidos literales, en lo que les fuera aplicable.

- Decreto Supremo n.º 296-2018-EF, mediante el cual se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, publicado el 15 de Diciembre de 2018.

(...)  
Artículo 2º. Objetivos



El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general **contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades**, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. (...)

(...)

Artículo 14°. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

14.1 Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono Adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el **cumplimiento de determinadas metas**, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el **sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso**.

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70% - distritales Tipo "F" (509)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	30%
Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua	MVCS	70%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

- Decreto Supremo n.º 134-2019-EF, mediante el cual se autorizó Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado el 29 de Abril de 2019.

(...)

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, **no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos**.

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación Total 2do periodo 2018 (S/)
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	No CP, menos de 500 VVUU	111,442.00	-	111,442.00

- Decreto Supremo n.º 362-2019-EF, mediante el cual se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, publicado el 6 de Diciembre de 2019.

(...)

Artículo 2. Objetivos

El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general **contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades**, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.



Los objetivos específicos del PI son los siguientes:

a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

(...)

Artículo 14. Uso de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

14.1 Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono Adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el **cumplimiento de determinadas metas**, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso.

(...)

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70% - distritales Tipo "F" (509)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	MVCS	100%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

- Decreto Supremo n.° 125-2020-EF, mediante el cual se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado el 30 de Mayo de 2020.

(...)

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo **no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación Total 2019 (S/)
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	115,933.00	-	115,933.00

- Decreto Supremo n.° 209-2020-EF, mediante el cual se autorizó Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado el 31 de julio de 2020.

(...)

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, **no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.**



N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 15 de junio del año 2020 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 (S/)	Asignación Total 2020 (S/)
1863	250106	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	144,916.00	6,412.00	151,328.00

- Decreto Supremo n.º 217-2020-EF, mediante el cual se aprobaron Las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, publicado el 7 de Agosto de 2020.

*Artículo 1. Aprobación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020*

*1.1 Apruébanse las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.*

(...)

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70% - distritales Tipo "F" (509)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	MVCS	100%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

- Resolución Directoral n.º 0017-2020-EF/50.01, mediante el cual se aprobaron los Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de Diciembre del año 2019, publicado el 16 de mayo de 2020.

*Artículo 1. Objeto*

*Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019, contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. (...)*

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2019					
						Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Meta 5: Acciones para promover la mejora de la provisión del servicio y calidad del agua	Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial
1863	250106	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No aplica

- Resolución Directoral n.º 0007-2021-EF/50.01, mediante el cual se aprobaron los Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, publicado el 13 de darzo de 2021.



**Artículo 1. Objeto**

**Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. (...)**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2020					
						Meta 1: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No aplica

Los hechos expuestos habrían sido generados por el accionar de los señores Jorge Luis Gonzales Díaz (**Apéndice n.º 7**), Robert David Motta Guzmán (**Apéndice n.º 8**) y Víctor Raúl García Sandoval (**Apéndice n.º 9**), gerentes de Planificación y Presupuesto, quienes en los años 2019 y 2020 incorporaron y/o certificaron recursos provenientes del mencionado PI al grupo funcional asesoramiento y apoyo (**Apéndice n.º 21**), el cual era distinto a la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

Asimismo también, por los señores Juan Carlos De la Cruz Rodríguez (del 6 de mayo de 2019 al 26 de mayo de 2019) (**Apéndice n.º 10**), Raquel Cartagena del Águila (del 27 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019) (**Apéndice n.º 11**) (del 2 de enero de 2020 al 2 de setiembre de 2020) (**Apéndice n.º 12**) y Watson Hugo Pajuelo Ramírez (del 3 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020) (**Apéndice n.º 13**), gerentes Municipal, quienes en los años 2019 y 2020 ordenaron mediante memorándum a la subgerencia de Tesorería para que efectúen los pagos de gastos en el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, apoyo administrativo, adquisición de polos, servicio de consultoría para la elaboración del PEI, servicio de publicidad radial y televisiva, servicio de alimentación, contratación de locadores de servicios, entre otros (**Apéndice n.º 14**) (**Apéndice n.º 15**), con cargo a los recursos del PI los cuales no garantizaba el cumplimiento de la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano establecidos para la Entidad.

Las situaciones expuestas ocasionaron un perjuicio al estado de S/ 343 717,65, que corresponde a las transferencias de presupuestos en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, durante los ejercicios 2019 y 2020, que fueron destinados para fines distintos a los establecidos en el referido programa, a pesar de tener restricciones normativas para su uso.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales fueron documentados en copias simples, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 24** del Informe de Control Específico.

Efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.º 24** del Informe de Control Específico; en tal sentido se ha considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- Jorge Luis Gonzales Díaz**, identificado con DNI n.º 42705839, en su calidad de **Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad**, designado con Resolución de Alcaldía n.º 056-2019-MDNR periodo de gestión de 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre 2019, (**Apéndice n.º 7**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.º 002-2022-CG/OC0477-SCE-MPCP, recibida el 16 de agosto de 2022, presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.º 001-2022-JLGD, recibida por la comisión el 19 de agosto de 2022, en seis (6) folios (**Apéndice n.º 24**).



Con respecto a lo señalado por el señor Jorge Luis Gonzales Díaz en el **primer párrafo** de los comentarios remitidos a la comisión, debemos indicar que ha transgredido el artículo 5. Utilización de los recursos del Plan de Incentivos de la Ley n.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado el 21 de marzo de 2009 y modificada por el Decreto de Urgencia n.º 119-2009, publicado el 23 de diciembre de 2009, el cual establece que: **“Los recursos que se asignan al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido Plan, conforme lo dispone la presente Ley y su reglamento (...)”**. Asimismo, ha contravino lo establecido en el artículo n.º 14.- Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Decreto Supremo n.º 296-2018-EF, mediante el cual se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, publicado el 15 de Diciembre de 2018, el cual establece que: **“14.1 Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono Adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso. (...)”**.

El auditado no advirtió que los recursos que fueron transferidos en el marco del Programa de Incentivos a través del Decreto Supremo n.º 134-2019-EF, debió ser usado y/o destinado exclusivamente al cumplimiento de la meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del presupuesto institucional modificado, y la meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua. Por lo tanto la utilización de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para la ejecución de las propias necesidades de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena y cumplimiento de otras metas, contraviene con la normativa descrita anteriormente.

Asimismo el auditado no adjuntó a su escrito, algún documento donde el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda a la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, que no era necesario asignarle más presupuesto a la meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del presupuesto institucional modificado, y la meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua, debido a que contaba con el financiamiento asegurado para su ejecución.

Del análisis al **segundo párrafo** de los comentarios remitidos por el auditado a la comisión, debemos indicar que para realizar la certificación del crédito presupuestario, no solamente se asigna el rubro (18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES) de la fuente de financiamiento, sino que principalmente se debe seleccionar una meta adecuada. En las certificaciones del crédito presupuestario que realizó el señor Jorge Luis Gonzales Díaz, seleccionó la meta y/o secuencia funcional 0024 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, debiendo ser la 0013 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL.

En relación al **tercer párrafo** de los comentarios remitidos a la comisión, lo manifestado por el señor Jorge Luis Gonzales Díaz, no adjunta a su escrito algún documento donde el Área de Asistencia Técnica Municipal (ATM) era el encargado y responsable de la Meta 5.

En tal sentido, el señor Jorge Luis Gonzales Díaz incumplió su función inherente como gerente de Planificación y Presupuesto, establecidos en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 005-2018- MDNR de 18 de mayo de 2018, que literalmente señala:

“(…) 8. Conducir el proceso presupuestario y la gestión de recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas contenidas en los planes operativos, programas y proyectos. (...)”



De igual forma, trasgredió lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018, que indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, (...)"

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Jorge Luis Gonzales Díaz, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y penal.

2. **Robert David Motta Guzmán**, identificado con DNI n.° 42165306, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, designado con Resolución de Alcaldía n.° 032-2020-MDNR-ALC periodo de gestión de 7 de enero de 2020 al 14 de junio de 2020 (**Apéndice n.° 8**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 005-2022-CG/OC0477-SCE-MPCP recibida el 16 de agosto de 2022, presentó o no presentó sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.° 24**).

La comisión de control no recibió los comentarios o aclaraciones del auditado, por lo que no se desvirtúa los hechos irregulares; toda vez que incorporó recursos provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al grupo funcional asesoramiento y apoyo, debiendo realizarse a la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 362-2019-EF, publicado el 6 de diciembre de 2019.

En tal sentido, el señor Robert David Motta Guzmán, incumplió su función inherente como gerente de Planificación y Presupuesto, establecidos en el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 016-2019- MDNR de 18 de noviembre de 2019, que literalmente señala:

"(...)

a) Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, en el ámbito de la municipalidad.

"(...)

d) Difundir, conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestario mediante la aplicación de las normas de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto

"(...)"

De igual forma, trasgredió lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicada el 22 de noviembre de 2019, que indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, (...)"

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Robert David Motta Guzmán, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y penal.

3. **Víctor Raúl García Sandoval**, identificado con DNI n.° 46350895 en su calidad de **Gerente de Planificación y Presupuesto** de la Entidad, designado con Resolución de Alcaldía n.° 089-2020-MDNR-ALC periodo de gestión de 15 de junio a la fecha, (**Apéndice n.° 9**), se le comunicó el pliego



de hechos mediante cédula de notificación n.° 001-2022-CG/OC0477-SCE-MPCP, recibida el 15 de agosto de 2022, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.° 24**).

La comisión de control no recibió los comentarios o aclaraciones del auditado, por lo que no se desvirtúa los hechos irregulares; toda vez que incorporó y certificó recursos provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al grupo funcional asesoramiento y apoyo, debiendo realizarse a la meta de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 217-2020-EF publicado el 7 de agosto de 2020.

En tal sentido, el señor Víctor Raúl García Sandoval, incumplió su función inherente como gerente de Planificación y Presupuesto, establecidos en el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 016-2019- MDNR de 18 de noviembre de 2019, que literalmente señala:

(...)

a) Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, en el ámbito de la municipalidad.

(...)

d) Difundir, conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestario mediante la aplicación de las normas de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

(...)"

De igual forma, trasgredió lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicada el 22 de noviembre de 2019, que indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, (...)"

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Víctor Raúl García Sandoval, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y penal.

4. **Juan Carlos De la Cruz Rodríguez**, identificado con DNI n.° 10590955 en su calidad de **Gerente Municipal** de la Entidad, designado con Resolución de Alcaldía n.° 082-2019-MDNR periodo de gestión de 6 de mayo de 2019 al 26 de mayo de 2019, (**Apéndice n.° 10**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 003-2022-CG/OC0477-SCE-MPCP, recibida el 18 de agosto de 2022, presentó sus comentarios y/o aclaraciones fuera de plazo enviado del correo electrónico jcdela\_4748@hotmail.com en tres (3) folios (**Apéndice n.° 24**).

El auditado no adjuntó a su escrito algún informe y/o memoradum donde él como gerente Municipal solicita al gerente de Planificación y Presupuesto, para que emita **pronunciamiento técnico financiero en relación a las posibilidades legales de contratación**, de acuerdo a lo que indica en el segundo párrafo del artículo segundo de su escrito. El auditado, no desvirtúa los hechos irregulares; toda vez que ordenó a la subgerencia de Tesorería mediante memorándum n.° 722-2019-MDNR-GM/JCCR el pago de encargo interno al señor Nando Jesús Rodríguez Sandoval para que realice la actividad "Revaloración y Reconocimiento de las Madres Requeninas como un baluarte de Desarrollo Intercultural del distrito de Nueva Requena", el cual no garantizaba el cumplimiento de la meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado y la meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 296-2018-EF publicado el 15 de diciembre de 2018.



En tal sentido, el señor Juan Carlos De la Cruz Rodríguez, incumplió su función inherente como Gerente Municipal, establecido en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2018- MDNR de 18 de mayo de 2018, que literalmente señala:

“(…)

21. Velar por el cumplimiento de las normas legales y directivas vigentes de alcance Municipal.

“(…)”

De igual forma, trasgredió lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018, que indica: “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, (…)”

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Carlos De la Cruz Rodríguez, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y penal.

5. **Raquel Cartagena Del Águila**, identificada con DNI n.° 43473674 en su calidad de **Gerente Municipal** de la Entidad, designada con Resolución de Alcaldía n.° 094-2019-MDNR periodo de gestión de 27 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, (**Apéndice n.° 11**), y con Resolución de Alcaldía n.° 003-2020-MDNR-ALC periodo de gestión de 02 de enero de 2020 al 02 de setiembre de 2020, (**Apéndice n.° 12**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 004-2022-CG/OC0477-SCE-MPCP, recibida el 19 de agosto de 2022, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.° 24**).

La comisión de control no recibió los comentarios o aclaraciones del auditado, por lo que no se desvirtúa los hechos irregulares; toda vez que ordenó mediante diversos memorándums a la subgerencia de Tesorería para que efectúen los pagos de gastos en el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, apoyo administrativo, adquisición de polos, servicio de consultoría para la elaboración del PEI, servicio de publicidad radial y televisiva, servicio de alimentación, contratación de locadores de servicios, entre otros, de 27 de mayo 2019 al 2 de setiembre de 2020, con cargo a los recursos del PI los cuales no garantizaba el cumplimiento de la meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado y la meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua, para el ejercicio 2019 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 296-2018-EF publicado el 15 de diciembre de 2018. Asimismo el cumplimiento de la meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, para el ejercicio 2020 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 217-2020-EF, publicado el 7 de agosto de 2020.

En tal sentido, la señora Raquel Cartagena Del Águila, en el año 2019 incumplió su función inherente como gerente Municipal, establecido en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2018- MDNR de 18 de mayo de 2018, que literalmente señala:

“(…)”

21. Velar por el cumplimiento de las normas legales y directivas vigentes de alcance Municipal.

“(…)”

Asimismo, en el año 2020 la señora Raquel Cartagena Del Águila, inobservó su función inherente como gerente Municipal, establecido en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones,



aprobado con Ordenanza Municipal n.º 016-2019- MDNR de 18 de noviembre de 2019, que literalmente señala:

(...)

a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa de la municipalidad.

(...)

h) Supervisar la aplicación de las normas jurídicas, técnicas y administrativas que tengan implicancia en la gestión administrativa y el desarrollo local, emitidas por los entes rectores nacionales y aprobar las que corresponda al nivel local, en asuntos de su competencia.

(...)"

De igual forma, trasgredió lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018, que indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, (...)". Asimismo contravino lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicada el 22 de noviembre de 2019, que indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora Raquel Cartagena Del Águila, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y penal.

6. **Watson Hugo Pajuelo Ramírez**, identificado con DNI n.º 43639085 en su calidad de **Gerente Municipal** de la Entidad, designado con Resolución de Alcaldía n.º 144-2020-MDNR periodo de gestión de 03 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, (**Apéndice n.º 13**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.º 006-2022-CG/OC0477-SCE-MPCP, recibida el 17 de agosto de 2022, presentó sus comentarios y/o aclaraciones fuera de plazo ampliado, con escrito s/n recibido por la comisión el 2 de setiembre de 2022 en cuatro (4) folios (**Apéndice n.º 24**).

Previamente, resulta importante mencionar que la comisión de control evalúa de forma objetiva los hechos descritos en el pliego de hechos comunicado, contrastándolo con los comentarios o aclaraciones presentados por los auditados, incluso, evalúa los hechos que no fueron mencionados en los comentarios, así como de aquellos que no presentaron sus comentarios o aclaraciones, ello en salvaguarda del debido procedimiento de control.

Con respecto a lo señalado por el señor Watson Hugo Pajuelo Ramírez en el **primer párrafo** de los comentarios remitidos a la comisión, debemos indicar que el auditado realizaba la revisión de los expedientes para pagos que pasaban por la oficina de la Gerencia Municipal, verificando que la documentación que forman parte de dichos expedientes tengan sello y firma (cuestión de forma), sin revisar y/u observar el contenido de la documentación (cuestión de fondo). En tal sentido incumplió los principios de eficiencia e idoneidad; por lo que trasgredió lo dispuesto en el artículo 6º y 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

De acuerdo a lo indicado la última parte del **segundo párrafo** de los comentarios remitidos a la comisión, el auditado reconoce que las afectaciones de gastos que se encuentran en las certificaciones presupuestales fueron realizados a la meta 9001 Asesoramiento y Apoyo / GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS. Debiendo haber observado este en su momento y comunicado oportunamente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que



las certificaciones presupuestales deberían estar alineadas a la meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 217-2020-EF, publicado el 7 de agosto de 2020.

En tal sentido, el señor Watson Hugo Pajuelo Ramírez, inobservó su función inherente como gerente Municipal, establecido en el artículo 25º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 016-2019- MDNR de 18 de noviembre de 2019, que literalmente señala:

“(…)

a) *Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa de la municipalidad.*

(…)

h) *Supervisar la aplicación de las normas jurídicas, técnicas y administrativas que tengan implicancia en la gestión administrativa y el desarrollo local, emitidas por los entes rectores nacionales y aprobar las que corresponda al nivel local, en asuntos de su competencia*

(…)”

De igual forma, trasgredió lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicada el 22 de noviembre de 2019, que indica: “*Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, (…)*”

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Watson Hugo Pajuelo Ramírez, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y penal.

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad: “Recursos recibidos por la Municipalidad distrital de Nueva Requena en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a los ejercicios económicos 2019 y 2020, fueron destinados para fines distintos a los establecidos en el referido programa, a pesar de tener restricciones normativas para su uso, generando perjuicio al Estado por el importe de S/343 717,65 en desmedro del logro de las metas establecidas”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad: “Recursos recibidos por la Municipalidad distrital de Nueva Requena en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a los ejercicios económicos 2019 y 2020, fueron destinados para fines distintos a los establecidos en el referido programa, a pesar de tener restricciones normativas para su uso, generando perjuicio al Estado por el importe de S/343 717,65 en desmedro del logro de las metas establecidas”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.



## V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, se formula la conclusión siguiente:

Los recursos recibidos por la Entidad en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a los ejercicios económicos 2019 y 2020, fueron destinados para fines distintos a los establecidos en el referido programa, a pesar de tener restricciones normativas para su uso.

Los hechos expuestos, se originaron por la actuación de los Gerentes de Planificación y Presupuesto, incorporaron y/o certificaron recursos provenientes del mencionado PI al grupo funcional asesoramiento y apoyo (**Apéndice n.º 21**), el cual era distinto a la meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado y la meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua, para el ejercicio 2019 y la meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, para el ejercicio 2020.

Del mismo modo, por la conducta de los Gerentes Municipales, quienes en ejercicio de sus funciones, en los años 2019 y 2020 ordenaron mediante memorándum a la subgerencia de Tesorería para que efectúen los pagos de gastos en el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, apoyo administrativo, adquisición de polos, servicio de consultoría para la elaboración del PEI, servicio de publicidad radial y televisiva, servicio de alimentación, contratación de locadores de servicios, entre otros, con cargo a los recursos del PI, los cuales no garantizaba el cumplimiento de las metas establecidas para la Entidad.

Las situaciones expuestas ocasionaron un perjuicio al estado de S/ 343 717,65, que corresponde a las transferencias de presupuestos en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, durante los ejercicios 2019 y 2020, que fueron destinados para fines distintos a los establecidos en el referido programa, a pesar de tener restricciones normativas para su uso. (**Irregularidad n.º 1**).

## VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (**Conclusión n.º 1**).

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de las irregularidades con señalamiento de presunta responsabilidad penal del Informe de Control Específico con la finalidad que se determine las responsabilidades correspondientes. (**Conclusión n.º 1**).



VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4** Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 071-2019-MDNR de 02 de mayo de 2019, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante la incorporación vía transferencia de partidas los recursos del decreto supremo n.º 134-2019-EF.
- Apéndice n.º 5** Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 087-2020-MDNR-ALC de 04 de junio de 2020, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el decreto supremo n.º 125-2020-EF.
- Apéndice n.º 6** Fotocopia autenticada de la resolución de alcaldía n.º 124-2020-MDNR-ALC de 05 de agosto de 2020, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el decreto supremo n.º 209-2020-EF.
- Apéndice n.º 7** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 056-2019-MDNR de 29 de marzo de 2019, que aprueban la designación de Jorge Luis Gonzáles Díaz, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Apéndice n.º 8** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 032-2020-MDNR-ALC de 07 de enero de 2020, que aprueban la designación de Robert David Motta Guzmán, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Apéndice n.º 9** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 089-2020-MDNR-ALC de 15 de junio de 2020, que aprueban la designación de Víctor Raúl García Sandoval, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Apéndice n.º 10** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 082-2019-MDNR de 3 de mayo de 2019, que aprueban la designación de Juan Carlos De la Cruz Rodríguez, como Gerente Municipal.
- Apéndice n.º 11** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 094-2019-MDNR de 27 de mayo de 2019, que aprueban la designación de Raquel Cartagena Del Águila, como Gerente Municipal.
- Apéndice n.º 12** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2020-MDNR-ALC de 2 de enero de 2020, que aprueban la designación de Raquel Cartagena Del Águila, como Gerente Municipal.
- Apéndice n.º 13** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 144-2020-MDNR de 2 de setiembre de 2020, que aprueban la designación de Watson Hugo Pajuelo Ramírez, como Gerente Municipal.
- Apéndice n.º 14** 38 Copias simples con visto bueno de la Subgerencia de Tesorería de comprobantes de pago que fueron pagados con los recursos del programa de incentivos a la mejora



de la gestión municipal del ejercicio 2019.

- Apéndice n.º 15** 80 Copias simples con visto bueno de la Subgerencia de Tesorería de comprobantes de pago que fueron pagados con los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2020.
- Apéndice n.º 16** 21 Copias simples con visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de notas de certificación de crédito presupuestario que fueron realizados con los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2019.
- Apéndice n.º 17** 49 Copias simples con visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de notas de certificación de crédito presupuestario que fueron realizados con los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2020.
- Apéndice n.º 18** Copia simple de modificación presupuestal nota n.º 000000042 con visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la incorporación de transferencia de partidas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2019.
- Apéndice n.º 19** Copia simple de modificación presupuestal nota n.º 0000000104 con visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la incorporación de transferencia de partidas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2020.
- Apéndice n.º 20** Copia simple de modificación presupuestal nota n.º 0000000153 con visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la incorporación de transferencia de partidas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2020.
- Apéndice n.º 21** Copia simples con visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la incorporación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal al grupo funcional asesoramiento y apoyo.
- Apéndice n.º 22** Copia simple con visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad de la relación de gastos devengados con los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2019.
- Apéndice n.º 23** Copia simple con visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad de la relación de gastos devengados con los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del ejercicio 2020.
- Apéndice n.º 24** Fotocopia simple de cedula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control, por cada uno de los involucrados..
- Apéndice n.º 25** Memorando n.º 000005-2022-CG/OC0477 de 10 de agosto de 2022, autorización de conformidad para la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos.



**Apéndice n.º 26** Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones 2018, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 005-2018-MDNR, de 18 de mayo de 2018.

**Apéndice n.º 27** Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones 2019, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 016-2019-MDNR, de 18 de noviembre de 2019.

Pucallpa, 14 de setiembre de 2022.

**Francisco Paredes Mendoza**  
Supervisor de la Comisión  
de Control

**María Herlinda Sinarahua Tafur**  
Jefe de la Comisión de Control

**María Herlinda Sinarahua Tafur**  
Abogada de la Comisión de  
Control

**AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pucallpa, 14 de setiembre de 2022.



**Francisco Paredes Mendoza**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

## APÉNDICE n.º 1

- ❖ Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

COPY

2  
2



**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2022-2-0477-SCE  
RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD**

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	Recursos recibidos por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a los ejercicios económicos 2019 y 2020, fueron destinados para fines distintos a los establecidos en el	Jorge Luis Gonzales Díaz	42705839	Gerente de Planificación y Presupuesto	01/04/2019	31/12/2019	CAS		Urbanización Pedro Portillo Mz. D Lt. 3 FONAVI – Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali	X		X
2		Robert David Motta Guzmán	42165506	Gerente de Planificación y Presupuesto	07/01/2020	14/06/2020	CAS		Carretera Federico Basadre Km. 10 – Galleria – Coronel Portillo – Ucayali	X		X
3		Victor Raúl García Sandoval	46350895	Gerente de Planificación y Presupuesto	15/06/2020	A LA FECHA	CAS	46350895	Jr. Rosa Merino Mz. 3 Lt. 07 – Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali	X		X





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

4	referido programa, a pesar de tener restricciones normativas para su uso, generando perjuicio al estado por el importe de S/ 343 717,65 en desmedro del logro de las metas establecidas.	Juan Carlos De La Cruz Rodríguez	10590955	Gerente Municipal	06/05/2019	26/05/2019	CAS	Mz. C-2 Lt. 35 Sector I Barrio II 4ta Etapa Urb. Pachacamac – Villa El Salvador – Lima – Lima	X	X
5		Raquel Cartagena Del Águila	43473674	Gerente Municipal	27/05/2019	02/09/2020	CAS	Psj. 9 de Mayo Mz. B Lt. 14 Asent. H. 9 de Mayo – Calleria – Coronel Portillo – Ucayali	X	X
6		Watson Hugo Pajuelo Ramirez	43639085	Gerente Municipal	03/09/2020	31/12/2020	CAS	Jr. Ricardo Palma 264 – Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali	X	X



000041



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000374-2022-CG/OC0477

**EMISOR** : FRANCISCO PAREDES MENDOZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : GILDER PINEDO PINEDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Sumilla:

ME DIRIJO A USTED PARA INFORMARLE QUE, COMO RESULTADO DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA ENTIDAD A SU CARGO, SE HA EMITIDO EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2022-2-0477-SCE, EL MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198772306**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2022-CG/0477
2. OFICIO-000374-2022-OC0477
3. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 1[F]
4. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 2[F]
5. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 3[F]
6. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 4[F]
7. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 5[F]
8. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 6[F]
9. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 7[F]
10. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 8[F]
11. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 9[F]



12. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 10[F]
13. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 11[F]
14. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 12[F]
15. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 13[F]
16. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 14[F]

**NOTIFICADOR** : FRANCISCO PAREDES MENDOZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2022-CG/0477

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000374-2022-CG/OC0477

**EMISOR** : FRANCISCO PAREDES MENDOZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : GILDER PINEDO PINEDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198772306

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL  
ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

**N° FOLIOS** : 524

---

Sumilla: ME DIRIJO A USTED PARA INFORMARLE QUE, COMO RESULTADO DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA ENTIDAD A SU CARGO, SE HA EMITIDO EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2022-2-0477-SCE, EL MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000374-2022-OC0477
2. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 1[F]
3. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 2[F]
4. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 3[F]
5. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 4[F]
6. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 5[F]



7. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 6[F]
8. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 7[F]
9. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 8[F]
10. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 9[F]
11. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 10[F]
12. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 11[F]
13. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 12[F]
14. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 13[F]
15. Informe de CE N° 014-2022-20477-SCE - 14[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Calleria, 30 de Setiembre de 2022

**OFICIO N° 000374-2022-CG/OC0477**

Señor:

**Gilder Pinedo Pinedo**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Nueva Requena**

Av. Lester Dionicio Maldonado N° 1 Mz. A4 Lt. 1

**Ucayali/Coronel Portillo/Nueva Requena**

**Asunto** : Remite Informe de Control Específico N° 014-2022-2-0477-SCE

**Referencia** : a) Oficio N° 000312-2022-CG/OC0477 de 2 de agosto de 2022.  
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de julio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico Al proceso de ejecución presupuestal y financiera del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en la Entidad bajo su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 014-2022-2-0477-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico, ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Francisco Paredes Mendoza**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Contraloría General de la República

(FPM)

Nro. Emisión: 00390 (0477 - 2022) Elab:(U18935 - 0477)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NHSLGGQ**

